

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Trabajo Social por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Trabajo Social (POZUELO DE ALARCÓN)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda eliminar en la primera modificación que se lleve a cabo del programa las referencias inadecuadas a la Facultad de Estudios Estadísticos que todavía subsisten ("La Facultad de Estudios Estadísticos tiene, a su vez, a su disposición dos edificios, uno principal - Edificio Atalaya- y otro anexo - Edificio Fisac- con un total de 8000 m2. En ellos se ubican todos los recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades materiales del Programa de Doctorado". "La Facultad de Trabajo Social de la UCM persigue desarrollar investigaciones en Intervención Social y Trabajo Social con un sólido apoyo metodológico por lo que entiende que la participación de la Facultad de Estudios Estadísticos en el programa de doctorado garantiza este objetivo"). Ello será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento del programa.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

De la descripción del perfil de ingreso recomendado en el apartado 3.1 de la memoria, de la eliminación en fase de alegaciones del perfil de ingreso relativo a otros graduados o licenciados con master oficial o no en otras ramas de las ciencias sociales, así como del hecho de que solo se exijan complementos formativos relacionados con la formación en métodos y técnicas de investigación social, se desprende con claridad que este programa de doctorado establece como requisito específico de admisión que las titulaciones de acceso, tanto de primer ciclo como de segundo ciclo, sean en Trabajo Social. Pero al no especificarse de manera clara en el apartado 3.2 de la memoria la existencia de este requisito implícito de admisión, se recomienda subrayarlo de manera especial en la difusión informativa que se haga del programa e incorporarlo formalmente a la memoria en la primera modificación que se lleve a cabo. Este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento del programa de doctorado.

Se recomienda suprimir de la descripción de los complementos formativos del apartado 3.4 de la memoria la llamada que se efectúa a la posibilidad de realización de actividades adicionales ("También podrá realizarse cualquier otro curso, seminario o análogos impartidos en la Universidad Complutense de similares características, previa conformidad de la Comisión Académica"), que en ningún caso pueden quedar integradas de esa manera informal en la estructura del programa de doctorado. La supresión debe producirse en la primera modificación que se lleve a cabo y este aspecto será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento del programa de doctorado.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda recabar un documento de la universidad de origen del Dr. Echeverría Ezponda, emitido por el representante legal de la misma, que regule adecuadamente su participación en el programa de doctorado (el documento

aportado no resulta satisfactorio, dado que se limita a autorizar la impartición de un curso denominado "Innovación Social", de 30 horas, 3 créditos, en fecha por determinar del curso 13-14, coordinado por el Vicedecano de Profesorado e Investigación, que no parece estar conectado con el programa, pues no figura en la memoria ni como actividad formativa, ni como complemento formativo). este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento del programa.

Madrid, a 26/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken